
CÉDULA

Siendo las 18:00 horas del día 19 de septiembre de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/145-20/2019.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2019
SG/145-20/2019

AGUSTIN DORANTES LAMBARRI
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUERÉTARO
PRESENTE

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. - La convocatoria a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 1º de mayo de 2019 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

TERCERO. – El 21 de mayo de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Querétaro, llevó a cabo su sesión ordinaria en la que aprobó convocar a la Asamblea Estatal en dicha entidad, a efecto de elegir a las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal 2019 – 2022 del Partido Acción Nacional por dicha entidad, de conformidad con el artículo 60, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CUARTO. - Mediante las Providencias identificadas como SG/057-23/2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en el estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 60, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, conforme a los siguiente:

Estado	Fecha	Hora	Lugar	Domicilio
QUERÉTARO	01 de septiembre de 2019	09:00	Teatro Metropolitano, Centro de Congresos	Paseo de las Artes N°1531 - B, Colonia Centro Sur, Querétaro, Querétaro.

QUINTO. - Realizada la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Querétaro, a efectos de elegir a sus Consejeros Estatales, resultaron electos los siguientes militantes:

Nombre	Paterno	Materno
JANETT	AGUILAR	MERCADO
ADRIANA	AGUILAR	RAMIREZ
IRIS YUNUEN	ALAFITA	ZAPOR
JAVIER	ALVA	PENICHE
ANDREA	ALVAREZ	SOTO
ROSENDO	ANAYA	AGUILAR
LUIS GERARDO	ANGELES	HERRERA
MARICRUZ	ARELLANO	DORADO
JOSE LUIS	BAEZ	GUERRERO
OSMAR SANDIEL	BARREAL	VALENZUELA
OBDULIA	BECERRIL	CABRERA
GRADIZ ISABEL	BOLAÑO	MENDOZA
LEON ENRIQUE	BOLAÑO	MENDOZA
JOSE GUSTAVO	BOTELLO	MONTES
ROBERTO CARLOS	CABRERA	VALENCIA
ARTURO JAVIER	CALVARIO	RAMIREZ
LAURA	CAMACHO	AGUILAR
GABRIELA	CASTRO	JASSO
TONATIUH	CERVANTES	CURIEL
GERARDO GABRIEL	CUANALO	SANTOS
NORMA LILIANA	DE ALBINO	ESCOBEDO
HECTOR	DE LA PEÑA	JUAREZ
MARCO ANTONIO SALVADOR	DEL PRETE	TERCERO
ERIKA DE LOS ANGELES	DIAZ	VILLALON
MARIA ISABEL YOLANDA	DUEÑAS	MARTINEZ
FRANCISCO JAVIER	DURAN	ZARATE
ROSA MARIA	ESCOBAR	RODRIGUEZ
OCTAVIO ALEJANDRO	ESCOBEDO	AVENDAÑO
LILIA	FERNANDEZ DE CEVALLOS	Y CASTAÑEDA
CRISTINA	FERNANDEZ DE CEVALLOS	Y CHAVARRIA

JOSE RAMON	FERNANDEZ DE CEVALLOS	Y CHAVARRIA
JESUS ROBERTO	FRANCO	GONZALEZ
ADRIANA	FUENTES	CORTES
LUCIO	GARCIA	ARTEAGA
GERMAIN	GARFIAS	ALCANTARA
MARY ANN	GAY	XX
LUBIN HARVEY	HERNANDEZ	BAZALDUA
MARIA DEL CARMEN	HERNANDEZ	GONZALEZ
JESUS OSWALDO	HERNANDEZ	SALAZAR
CESAREO	JASSO	MARQUEZ
ISAAC	JIMENEZ	HERRERA
BERNARDO	JIMENEZ	VALENZUELA
JUAN FRANCISCO	LEDESMA	MERE
MA DE LOS ANGELES	LEDESMA	MERE
ANA PAOLA	LOPEZ	BIRLAIN
MARTHA PATRICIA	LOPEZ	LUNA
ESTELA	LOPEZ	RODRIGUEZ
BERENICE	LOPEZ	ZUÑIGA
LORENA	LOZA	HERNANDEZ
MINERVA	LOZA	HERNANDEZ
FELIPE FERNANDO	MACIAS	OLVERA
CLAUDIA	MARTINEZ	GUEVARA
ARLETTE	MENDOZA	JIMENEZ
GLORIA	MENDOZA	SALINAS
LUCIO	MIGUEL	MARCELO
MISHELLE	MIRANDA	GARCIA
ARTURO	MOLINA	ZAMORA
EDUARDO RAFAEL	MONToya	BOLAÑOS
OSIEL ANTONIO	MONToya	VALLEJO
JOSE MOISES	MORENO	MELO
LUIS BERNARDO	NAVA	GUERRERO
VIOLETA	NIETO	DUEÑAS
HECTOR	OLVERA	MEDINA
JUDITH	ORTIZ	MONROY
JUAN CARLOS	ORTIZ	ROBLEDO
MIGUEL ANTONIO	PARRODI	ESPINOSA
ANDREA	PEREA	VAZQUEZ
MARIO	PEREZ	ZAMORANO
LUIS ANTONIO	RANGEL	MENDEZ
EMMA GRISELDA	REYES	MENDOZA
ALEJANDRA	RIQUELME	ALCANTAR

RICARDO	RIQUELME	PERUSQUIA
ARMANDO ALEJANDRO	RIVERA	CASTILLEJOS
YENIFER	RIVERA	MARTINEZ
SONIA	ROCHA	ACOSTA
ESTRELLA	ROJAS	LORETO
SONIA	ROJAS	LORETO
ROSALBA	RUIZ	RAMOS
ERIC	SALAS	GONZALEZ
LAURA	SALDAÑA	BANDA
ALMA IDALIA	SANCHEZ	PEDRAZA
JULISA	SARABIA	PEREZ
CLAUDIO	SINECIO	FLORES
ROBERTO	SOSA	PICHARDO
MIGUEL ANGEL	TORRES	OLGUIN
MARIA MARCELA	TORRES	PEIMBERT
AURELIA	VALADEZ	MEDINA
ALBERTO	VAZQUEZ	MARTINEZ
GUILLERMO	VEGA	GUERRERO
MARIA DEL ROSARIO	VILLAFUERTE	FRANCO

SEXTO. - Realizada la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Querétaro, se eligieron Consejeros Nacionales, resultaron electos los siguientes militantes:

Nombre	Paterno	Materno
TONATIUH	CERVANTES	CURIEL
ADRIANA	FUENTES	CORTES
JOSUE DAVID	GUERRERO	TRAPALA
ANA PAOLA	LOPEZ	BIRLAIN
FELIPE FERNANDO	MACIAS	OLVERA
MARIA GUADALUPE	MURGUIA	GUTIERREZ
LUIS BERNARDO	NAVA	GUERRERO
OCTAVIO PASTOR	NIETO	DE LA TORRE
ALEJANDRA	RIQUELME	ALCANTAR
SONIA	ROCHA	ACOSTA
ESTRELLA	ROJAS	LORETO

SÉPTIMO. - Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional, ratificar las Asambleas Estatales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos Estatales, de

conformidad con el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

(...)

Artículo 60

- 1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*
- 3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

(...)

[Énfasis añadido]

SEGUNDO. - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

(...)

Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 60, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;*
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;*

c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y

d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional.

(...)

[Énfasis añadido]

TERCERO. - Que el artículo 60, numeral 3 de los Estatutos Generales establece que el Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

Así también, del artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional, haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, el Presidente del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

CUARTO. - Por lo que vistos los resultados obtenidos en la asamblea estatal y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de dichos resultados, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea Estatal en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que la Asamblea Estatal en el estado de Querétaro se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno, es procedente la ratificación de los resultados señalados en los Resultados Quinto y Sexto.

QUINTO. - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

[...]

jj) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos deben ratificarse lo más pronto posible a efectos de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instarse e iniciar sus funciones y que los consejeros nacionales electos puedan ser ratificados en la Asamblea Nacional a celebrarse el próximo 21 de septiembre de 2019; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Querétaro, de conformidad con los **RESULTANDOS QUINTO y SEXTO**.

SEGUNDA. - Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en el estado de Querétaro.

TERCERA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en el estado de Querétaro informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para que la presente se publique en sus estrados físicos y electrónicos dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

CUARTA. - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL